

Expediente: **697/20**

Carátula: **FIGUEROA MARIA DE LOS ANGELES C/ QUISPE SALAZAR VANESSA ANCELMA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **31/12/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - **QUISPE SALAZAR, VANESSA ANCELMA-DEMANDADO/A**

900000000000 - **LUNA, YONATHAN-DEMANDADO/A**

20235182662 - **FIGUEROA, MARIA DE LOS ANGELES-ACTOR/A**

20235196329 - **RIVADAVIA SEGUROS, -DEMANDADO/A**

20235182662 - **GUILLEN, HORACIO JAVIER-POR DERECHO PROPIO**

33539645159 - **CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 697/20



H102315939063

JUICIO: FIGUEROA MARIA DE LOS ANGELES c/ QUISPE SALAZAR VANESSA ANCELMA Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- Juzgado Civil y Comercial Común IV nom

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2025. Proveyendo el escrito OTROS - POR: GUILLEN, HORACIO JAVIER - 29/12/2025 10:19 1) Tengo presente las constancias de autos e informe del Banco Macro SA que acompaña. Se pone a conocimiento del embargado en virtud de lo normado por el art. 282 NCPCT lo dispuesto en la providencia del 15/12/2025. 2) Firme la presente A los fines de proceder al pago se dispone que de la cuenta judicial N° 562209603063722 se proceda a transferir la suma de \$994.682,76 a la Caja de Ahorros N° 215-076389/3 que se identifica con la CBU N° 0170215840000007638932.- Se hace constar que la transferencia se realiza en concepto de honorarios regulados en la sentencia del 13/11/2025 (\$1.081.176,92) menos 8% de aportes (- \$86.494,15) a favor del Dr. Horacio Javier Guillen, CUIT 20-23518266-2 , M.P. N° 4122 y que deberá efectivizarse siempre que la cuenta de destino se encuentre abierta a su nombre.- 3) Procédase a transferir la suma de \$194.611,85 de la cuenta N° 562209603063722 que se encuentra abierta a nombre de los autos del rubro y como perteneciente a esta Secretaría a la CBU N° 2850622330001000055312 correspondiente a la Cuenta Corriente de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores.- Asimismo, póngase en conocimiento de la mencionada entidad que la transferencia ordenada corresponde a los aportes del art. 26 incs. j y k del Dr. Horacio Javier Guillen, CUIT 20-23518266-2 , M.P. N° 4122, por honorarios regulados en los autos del rubro.- 4) A los fines de efectivizar lo ordenado en los puntos 2 y 3, líbrese oficio al Gerente de Banco Macro S.A. y notifíquese digitalmente a la Caja de Previsión y Seguridad Social.- Hágase saber al Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida dentro de las 48 hs. de realizada la misma.- Hágase constar que el letrado Horacio Javier Guillen, CUIT 20-23518266-2 , M.P. N° 4122, no se encuentra inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios al día del presente proveído.-.- BMJ-697/20. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ.-

Certificado digital:
CN=DANTUR Jose Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231165569

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.